

Estimado Sr./Sra.:

El Gobierno de España, dentro de su política para el desarrollo de la sociedad de la información, efectuará próximamente **una convocatoria de ayudas que entendemos puede ser de su interés**, y de la que le resumimos los aspectos fundamentales a continuación.

Será la primera convocatoria realizada al amparo del programa de subvenciones regulado en el Real Decreto 898/2017, de 6 de octubre ("BOE" de 20 de octubre), que será gestionado por "Red.es", entidad pública empresarial dependiente de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital del Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital, y se extenderá hasta el día 31 de diciembre de 2020, estando previsto que comprenda varias convocatorias sucesivas.

El objetivo del programa es incentivar las altas en servicios de acceso de banda ancha fija de alta velocidad a 30 Mbps. Las ayudas irán específicamente dirigidas a personas físicas, autónomos, pymes, entidades sin ánimo de lucro y ayuntamientos, y cubrirán los costes de adquisición del equipamiento de usuario, su instalación y su puesta en funcionamiento. Su importe máximo será de 400 euros para las conexiones satelitales, 150 euros para los servicios de banda ancha fija con tecnología inalámbrica terrestre y 50 euros para las redes cableadas.

Estos servicios podrán ser prestados por los operadores de comunicaciones electrónicas con cualquiera de las citadas tecnologías, debiendo cumplirse como requisito que se trate de ubicaciones que no dispongan de redes de banda ancha fija que proporcionen conexiones al menos a una velocidad de transmisión de datos de 10 Mbps en sentido descendente y, simultáneamente, con un retardo inferior a 100 ms. No obstante la limitación anterior, si en una ubicación se hubiera instalado y puesto en marcha legalmente una nueva infraestructura capaz de proporcionar servicios de banda ancha fija de 30 Mbps, se podrá entender que dicha ubicación será elegible (es decir, se podrán subvencionar nuevas altas en ella) durante un periodo de seis meses desde su puesta en servicio.

Para poder ofertar servicios subvencionables, es condición previa que los operadores de comunicaciones electrónicas interesados se adhieran al programa de subvenciones y comuniquen a "Red.es" su oferta comercial y las ubicaciones para las que quiere ofrecer conexiones subvencionadas, con el fin de que "Red.es" evalúe que cumple los requisitos establecidos y que su infraestructura es la única existente en dichas zonas. Además, los operadores adheridos serán los responsables de la tramitación de las solicitudes de subvención de los clientes ante "Red.es". Las solicitudes de adhesión podrán presentarse hasta el 31 de diciembre de 2020, plazo que podrá ser prorrogado.

El procedimiento de adhesión se encuentra regulado en la resolución de Red.es que se acompaña.

La Junta de Castilla y León confía en que iniciativas de este tipo, junto con las distintas acciones y aplicación de recursos públicos por parte de la Junta de Castilla y León, contribuyan a ampliar



en los próximos años el número de hogares y empresas con conexión a Internet en el medio rural de nuestra Comunidad.

Si desea consultar más información o adherirse a este programa, puede hacerlo en la dirección https://sede.red.gob.es/bandaancha; también puede realizar las consultas que sean necesarias por los siguientes medios:

Correo electrónico: <u>ayudasbandaancha@red.es</u>

- Teléfono: 901900312

Se informa asimismo que "Red.es" está celebrando varias **jornadas informativas** sobre este programa de subvenciones, en las que puede inscribirse en el sitio web http://eventos.red.es/.

La próxima tendrá lugar el día 4 de diciembre.

Esperando que esta información haya sido de su interés, reciba un cordial saludo,

Valladolid, a 30 de noviembre de 2017

LA DIRECTORA GENERAL
DE TELECOMUNICACIONES